



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
Póliza: C02470 Del 09/12/2024

Concepto: Gasto por Comprobar : 688, MATHASA, SA DE CV

Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión 11/dic./2024 12:24 p. m.
Página 1

Beneficiario: MATHASA, SA DE CV

Folio / Cheque : SPEI
529032

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1123-05-0084	MATHASA, SA DE CV	\$4,165.80		FF., Gasto por Comprobar : 688, MATHASA, SA DE CV
0002	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH		\$4,165.80	FF., Gasto por Comprobar : 688, MATHASA, SA DE CV
Sumas iguales =>			4,165.80	4,165.80	



BancaNet Empresarial

Lunes 9 de Diciembre del 2024, 4:26:13 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente

73562443

Razón Social

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **529032**.

Autorizadores

Usuario 09

LETICIA S ALONSO ROCHA

Cuentas

Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE LOS DE - 7016/5902740

Cuenta de depósito o beneficiario

BANREGIO - MXN *****108

Nombre: MATHASA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la
transferencia

Importe MXN

\$ 4,165.80

Referencia Numérica

2429023

Concepto del pago

CL2429023

Clave de rastreo

085905290324334448

Tipo de cuenta

CLABE

Tipo de beneficiario

Persona Moral

Fecha de aplicación

Mismo Día

Fecha valor

09/12/2024

Comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Validar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

Este comprobante, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

Pendiente
la
factura
que la
envie
Soco.
Devd.
Div.



Chihuahua, Chih., a 30 de diciembre de 2024.

Oficio: DF-3474/2024

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-17536 y documento DP-01158 por un total de \$418,916.56 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 56/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2024			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
9	160476	RETENCIÓN FONDO PROPIO	60,452.43
1	160477	APORTACIÓN FONDO PROPIO	88,044.35
6	160478	RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	468.84
5	160479	APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	937.68
8	160480	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	96,765.57
2	160481	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	104,829.56
4	160482	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	24,191.56
3	160483	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	8,063.99
10	160498	RETENCIÓN PRÉSTAMOS	35,162.58
SUMA			\$ 418,916.56

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



2024. JHE 50

1	Aportación para el Fondo Propio.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 20% y 17% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
2	Aportación para la Cuenta Individual.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 13% del salario sujeto a cotización; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones I y XX, así como 20, fracción I, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
3	Aportación para Gastos de Administración.- Obligación patronal para contribuir a la gestión de la seguridad social de sus trabajadores asegurados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20 fracción III, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
4	Aportación para el Fondo de Pensiones Garantizadas.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de sus trabajadores, que se constituye para hacer frente a las pensiones garantizadas que otorga la Ley, por concepto de jubilación, viudez y orfandad e invalidez, conforme a lo dispuesto por los artículos, 5 fracciones I y IX, así como 20, fracción II, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua
5	Aportación del Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
6	Retención del Servicio Médico.- Obligación patronal de retener a sus trabajadores el 3% calculado sobre el total de sus percepciones, aún las de carácter extraordinario, para contribuir al Servicio Médico Asistencial que le proporciona Pensiones Civiles del Estado a su favor y de sus familiares beneficiarios que tenga afiliados en el mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
7	Diferencial de Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, consistente en aportar la diferencia entre el costo total de los servicios y la aportación de sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
8	Retención de Cuenta Individual.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; el equivalente al 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones IV y XX, así como 20, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
9	Retención de Fondo Propio.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, una cuota para contribuir a su seguridad social; equivalente al 8% y 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; calculada ésta, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
10	Retención de Préstamos.- Obligación patronal de retener a los trabajadores y enterar a la Institución, el importe de los descuentos correspondientes a los préstamos que les hayan sido otorgados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 por concepto de préstamos otorgados a más tardar en cinco días hábiles.
11	Diferencial Pension Inicial.- Diferencia a pagar por parte de los patrones entre las cuotas y aportaciones de los trabajadores y pensionados, respecto de los egresos por el pago de las pensiones de acuerdo al artículo vigésimo primero transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
12	Pensión Dinámica.- Obligación patronal para enterar a la Institución, los incrementos correspondientes a las jubilaciones y pensiones que en la misma proporción y a partir de esa misma fecha, aumenten los sueldos de los trabajadores en activo, incluyendo la gratificación anual, en los términos que preveía el artículo 66 de la Ley anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Quinto y Séptimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Oficio: DF-3474/2024

Asunto: Cobro de Retenciones y
Aportaciones de seguridad
social.

Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recordándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de diciembre de 2024:

COMISION EST DE DERECHOS HUMANOS			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	-
Jubilados y Pensionados	-	Aportación Fondo Propio Reforma	-
Pensión de Viudez u Orfandad	-	Retención Cuentas Individuales	-
Retención Servicio Médico	-	Aportación Cuentas Individuales	-
Aportación Servicio Médico	-	Fondo Pensión Garantizada	-
Diferencial Servicio Médico	-	Gastos de Administración	-
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	-
Retención Fondo Propio	-	Fondo Garantía Prestamos 1%	-
Aportación Fondo Propio	-	Total	\$ -

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$175,786.75 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 75/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,

C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CC -
AATC/ym



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Folio Fiscal			
29F3BFE2-C6F2-11EF-982A-E37C9821B6E8			
Factura		Fecha	Hora
FI-017536		30/12/2024	15:08:06
Lugar Emision	Codigo Cliente	Condiciones	Tipo Comprobante
31160	34	CREDITO	Ingreso
Forma Pago: 99-POR DEFINIR (99)			
METODO PAGO: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO			
MonedaMXN PESO MEXICANO		Tipo Cambio	1

Version CFDI 4.0

RECEPTOR	Domicilio Fiscal 31020
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	
AVENIDA ZARCO 2427 ZARCO CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020	
Uso CFDI G03 GASTOS EN GENERAL	
RFC	CED920927MP5 54-COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Regimen Fiscal 603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS	
APORTACIONES Y RETENCIONES SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE 2024	

Codigo	Descripcion	Recibo PCE	Ob.Imp.	Cve Prod/ServClave	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
A-	RETENCION 8% F.P.	160476	02	84111506	ACT	1	2,218.46	2,218.46
H-	RETENCION 12% F.P. REFORMA	160476	02	84111506	ACT	1	58,233.97	58,233.97
A-1	APORTACION 20% F.P.	160477	02	84111506	ACT	1	5,546.16	5,546.16
H-1	APORTACION 17% F.P. REFORMA	160477	02	84111506	ACT	1	82,498.19	82,498.19
B-	RETENCION S.M.	160478	02	84111506	ACT	1	468.84	468.84
B-2	APORTACION S.M.	160479	02	84111506	ACT	1	937.68	937.68
I-	RETENCION 12% CTA. INDIVIDUAL	160480	02	84111506	ACT	1	96,765.57	96,765.57
I-1	APORTACION 13% FONDO CTA. INDIVIDUAL	160481	02	84111506	ACT	1	104,829.56	104,829.56
K-1	APORTACION 3% FONDO PENSION GARANTIZADA	160482	02	84111506	ACT	1	24,191.56	24,191.56
N-1	APORTACION 1% GASTOS DE ADMINISTRACION	160483	02	84111506	ACT	1	8,063.99	8,063.99

ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI	No. Serie del CSD	No. Serie del Certificado del SAT	RFC Proveedor	Certificacion	Fecha y Hora de Certificacion
	00001000000512360799	00001000000700047508	EME000602QR9		2024-12-30T15:08:14

Sello Digital del CFDI
Fo3U1DcNHw5kWQqvDvDRQNobbU9Hd6NlyuenOSyDC6pw7u97Wp2Z6MYHONGIH4b/
+HJOnmK+Yl+JHQTxErWgHt8HHbabMLTVvk8GGBN6duN+bYRT7LhmMvXnCBWvmEBQzjFRTUeLb97qBqTA6n4/UorwFMvOIhKA9C395N5QMAGzmZCcFVcNs
TmhdBH6qc7VUDgQwKX5ysCcsixNOFq8xJhK/Hjos5Hfyo4PjA3Y7Zn3s8FUwbjCSzvdqdlmrJEUPIDUTcqwK4KRQF0CLKgv28zERetV/KTkMX8xdGnJS2GXarb9LdlfFGR

Sello del SAT
rLpdNaRIT4/rCcQKPo3eBscMXmgeCaG/Iyjk5HhausUAwbQ4ODge44U2TEvAmqAx8YqhpPF3oiFMfzsHoRcThJb0tGHvfcz6gJ4U6JkicRjYn10ZYXQXLJy/FRI5hk1tIRa
wiEKtA+xAxJE0sFNM9tnNCV1pg9sbptQ2v9K8LwAKJ2WFFN4

Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT
||1.1||29F3BFE2-C6F2-11EF-982A-E37C9821B6E8|2024-12-30T15:08:14|EME000602QR9
|Fo3U1DcNHw5kWQqvDvDRQNobbU9Hd6NlyuenOSyDC6pw7u97Wp2Z6MYHONGIH4b/
+HJOnmK+Yl+JHQTxErWgHt8HHbabMLTVvk8GGBN6duN+bYRT7LhmMvXnCBWvmEBQzjFRTUeLb97qBqTA6n4/UorwFMvOIhKA9C395N5QMAGzmZCcFVcNs

Subtotal	383,753.98
Impuestos Traslados	
IVA	0.00
Total	383,753.98



TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.]



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Oficio Num. DP-01158/2025

FECHA: viernes, 3 de enero de 2025

DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

Retención de PCP

DEPENDENCIA: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - Nomina Convencional

FECHA DE QUINCENA: DICIEMBRE 31 2024

RETENCIÓN PCP (Préstamo Personal): \$35,162.58

IMPORTE CON LETRA: Treinta y Cinco mil Ciento Sesenta y Dos pesos 58/100 M.N.

FONDO GARANTIA 1% (Prestamo Personal) \$0.00

IMPORTE CON LETRA: peso 00/100 M.N.

AVISO DE CARGO 160498

TOTAL \$35,162.58

IMPORTE CON LETRA: Treinta y Cinco mil Ciento Sesenta y Dos pesos 58/100 M.N.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR FERNANDO GARCÍA COARASA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

c.c.p. archivo



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario, y Defensor del Mayab"
2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"